

AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN VÍAS PÚBLICAS

1. PLAZOS (Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo)

Solicitud	25 días de antelación
Inicio expediente	2 días desde la presentación
Resolución	4 días antes de la celebración

2. ÓRGANOS COMPETENTES PARA CONCEDER LA AUTORIZACIÓN

(Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo y Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre)

El órgano competente para conceder la autorización varía en función del recorrido, como se refleja en el documento adjunto.

Concejo.- Cuando la actividad se celebre en espacio de uso público situado exclusivamente dentro del término concejil.

Ayuntamiento.- Cuando la actividad se celebre en espacio de uso público situado exclusivamente dentro del término municipal, salvo que se trate del caso aludido anteriormente. Cuando la actividad se celebre en vías de circulación afectando al tráfico de vehículos, sin sobrepasar los límites del término municipal.

Departamento Presidencia, Justicia e Interior.- Cuando la actividad se desarrolle sobre un itinerario que discurra por más de un término municipal.

Jefatura Central de Tráfico.- Cuando el recorrido de la prueba se desarrolle por más de una Comunidad Autónoma

Todas las actividades deportivas realizadas en vías públicas requieren la presencia de agentes de tráfico, tanto si transcurren por varios términos municipales como si lo hacen por uno sólo. El órgano competente para conceder la autorización deberá prever el correspondiente servicio, si dispusiera de tales agentes. Si se tratara de un Ayuntamiento que no cuente con Policía local, deberá solicitar dicho servicio al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo y Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre)

A presentar en el Gobierno de Navarra. Dirección General de Interior. Sección de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ctra. de Zaragoza, km. 3,5 31191 Cordovilla-Navarra.

En caso de duda contactar por teléfono con el 848426829, que corresponde a la persona que tramita directamente esta clase de expedientes. El fax es el 848 42 68 70.

1. Solicitud en la que se haga constar la naturaleza de la actividad, fecha, hora, lugar de celebración, número aproximado de participantes y datos de la empresa organizadora. (Existen modelos normalizados a disposición del público).

2. Informe favorable de la Federación (en caso de que la prueba sea federada).
3. Reglamento de la prueba
4. Croquis preciso del recorrido con el itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
5. Autorización escrita del propietario de las vías privadas, si el recorrido las afectara.
6. Certificación de la entidad aseguradora en la que se haga constar la contratación de los seguros de responsabilidad civil (Real Decreto 7/2001, de 12 de enero) y de accidentes (Real Decreto 849/1993, de 4 de junio) en los términos previstos en el artículo 14 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
7. Identificación de los responsables de la organización y, concretamente, del director ejecutivo, y del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del persona auxiliar habilitado.
8. Proposición de medidas de señalización de la prueba y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función que deba desempeñar el personal auxiliar habilitado.
9. Tasas: 41 euros en concepto de autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas y 206 euros en concepto de prestación de servicio de Policía Foral.